

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEBREAK Y ALMUERZO PROTOCOLAR, CON MOTIVO DE LA REUNIÓN BILATERAL DE INTELIGENCIA CHILE – COLOMBIA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017000531

SANTIAGO, 06 JUL 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- B. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del “Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
- E. La Ley N° 20.981, “Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017”;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- G. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”;
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;

- J. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- K. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- L. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la **DID N° 10000/19160**, de fecha **29.JUN.2017**, folio 036;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la **DIFEMCO N° 838**, de fecha 03.JUL.2017, por la suma de **\$ 463.800** (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.;
- O. Las Ordenes de Servicios emitida por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**, RUT N° 61.103.006-1, sin fecha, por la suma de \$ 463.800 (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.;
- P. El Certificado de Convenio Marco DAG, de fecha 10.JUL.2017, que indica que el producto o servicio requerido, **NO** se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, correspondiente a 26 (veintiséis) coffe break y de 10 (diez) almuerzos protocolares, ambos servicios para los días 11 y 12.JUL.2017, respectivamente, con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia Chile-Colombia.
- C. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- D. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y en atención al requerimiento de la **Dirección de Inteligencia de la Defensa (DID)**, es posible justificar la presente contratación, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**, RUT N° 61.103.006-1, por la suma de \$ 463.800 (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), exento de I.V.A., cuyos recursos se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS N.**

E. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

F. Que, conforme a la naturaleza de la actividad, la presente contratación se financiará con gastos de representación conforme a **VISTOS N.**

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZÁSE**, la contratación del servicio de alimentación, correspondiente a 26 (veintiséis) coffe break y de 10 (diez) almuerzos protocolares, ambos servicios para los días 11 y 12.JUL.2017, respectivamente, con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia Chile-Colombia, con el proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**, RUT N° 61.103.006-1, por la suma de \$ 463.800 (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: La contratación del servicio de alimentación, correspondiente a 26 (veintiséis) coffe break y de 10 (diez) almuerzos protocolares, ambos servicios para los días 11 y 12.JUL.2017, respectivamente, con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia Chile-Colombia.

2. Presupuesto: El presupuesto que considerará el EMCO para la presente adquisición, asciende a la suma de \$ 463.800 (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.

3. Entrega: A contar de la aceptación de la Orden de Compra.

4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasesmco@emco.mil.cl y facturasesmco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**, RUT N° 61.103.006-1, por la suma de \$ 463.800 (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente adquisición, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, **UNIDAD EJECUTORA: 217/1600**,

ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0012 – 1201 – 0164, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. VERÍFIQUESE, por parte de la DIFEMCO y la DID, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

F. ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE la presente resolución, en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.


HÉCTOR NOVOA ESCOBAR
Teniente Coronel
Director de Apoyo General Subrogante